

PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

SUSANA BORRÀS PENTINAT

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. Las decisiones adoptadas en la decimonovena sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 19). 2. Las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas del 68.º período de sesiones. 3. Los acuerdos de la XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 12 de marzo de 2014, Cabos, México. 4. Las decisiones adoptadas en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas – 13.º período de sesiones. 5. La agenda internacional para los próximos meses.

La crónica jurídica internacional de este número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* ofrece un análisis de los documentos más significativos que se han adoptado en los últimos seis meses. Los primeros documentos a comentar son las decisiones adoptadas en la decimonovena sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 19), que marcan, sin duda alguna, una nueva fase en las conversaciones de las Naciones Unidas dirigidas a forjar un nuevo acuerdo mundial sobre el cambio climático que entraría en vigor a partir de 2020. A continuación, se analizan las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptadas en el presente período de sesiones, el 68.º, que guardan relación con la temática ambiental. La tercera parte de la crónica analiza los acuerdos alcanzados en la XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 12 de marzo de 2014, Cabos, México. Seguidamente, el análisis se centrará en las decisiones adoptadas en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 13.º período de sesiones; y, finalmente, se apuntará la agenda internacional para los próximos meses.

1. Las decisiones adoptadas en la decimonovena sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 19)

La decimonovena sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 19), así como la novena sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las partes del Protocolo de Kioto (COP-MOP9), se celebraron en Varsovia (Polonia) del 11 al 22 de noviembre de 2013, continuando la anterior Cumbre de Doha (COP 18) y con el objetivo de acercar posiciones para un acuerdo en 2015 que permita reducir las emisiones contaminantes¹.

¹ Todas las decisiones adoptadas en esta COP 19 pueden consultarse en el Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19.º período de sesiones, celebrado en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013, FCCC/CP/2013/10/Add.1, 31 de enero de 2014. Consúltese el sitio oficial:

La anterior Cumbre, la de Doha, concluyó con una resolución para ampliar el período de compromiso del Protocolo de Kioto hasta 2020, pero algunos de los países más contaminantes, como EE. UU., China, Rusia, Japón o Canadá, no se sumaron.

En esta ocasión fueron más de 9.000 representantes de unos 190 países, entre ellos un total de 134 ministros de todo el mundo, y de ONG los que participaron para analizar los efectos del cambio climático y las fórmulas para reducir las emisiones contaminantes.

De forma paralela, también en Varsovia se celebró la trigésimo novena reunión de los órganos subsidiarios, tanto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA, por sus siglas en inglés) como del Órgano Subsidiario de Implementación (SBI, por sus siglas en inglés). Asimismo, también se celebró la tercera parte de la segunda sesión del Grupo de la Plataforma de Durban (ADP).

La COP 19 comenzó marcada por la catástrofe del ciclón Haiyán en Filipinas y por la falta de expectativas de lograr avances destacables; aun así, el objetivo claro era actuar en, al menos, dos frentes: el primero, sentar las bases para un compromiso de reducción de emisiones a partir del 2020 que permita lograr el objetivo acordado en Cancún (COP 16) de no superar un aumento de la temperatura global de 2 °C; y, el segundo, avanzar en la movilización de los 100.000 millones de dólares anuales comprometidos por los países desarrollados para cuestiones de adaptación y mitigación en países en vías de desarrollo.

Después de rozar el fracaso, los participantes consiguieron llegar a un acuerdo de última hora que, aunque modesto, establece una hoja de ruta hacia un pacto global y vinculante para 2015 y activa las ayudas a los países más vulnerables al cambio climático. Esta cumbre buscaba asegurar un calendario de trabajo para sellar un acuerdo definitivo dentro de dos años. La hoja de ruta marcada en Varsovia quedó plasmada en un documento final que evita la palabra *compromisos* para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero establecidos a nivel nacional y opta por el término más suave de *contribuciones*, por suponer el primero un obstáculo en el avance de la negociación, sobre todo para países como China o India. Al respecto, la Unión Europea

<http://unfccc.int/meetings/warsaw_nov_2013/meeting/7649/php/view/decisions.php> (consultado el 2 de mayo de 2014).

tiene previsto anunciar sus objetivos de reducción de emisiones en 2014, y los Estados Unidos, a principios de 2015.

Otro de los avances fue la creación del Mecanismo Internacional de Varsovia², que servirá para atender las necesidades urgentes de asistencia (asesoramiento y apoyo financiero) para ayudar por las pérdidas y los daños que sufren las naciones más vulnerables a las anomalías climáticas (como huracanes o inundaciones). Sin embargo, para algunos países como Filipinas, el hecho de que no se lograra dotarlo de presupuesto fue decepcionante.

La Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS), que incluye a países como Micronesia o Fiyi, venía pidiendo desde hace años compensaciones por estos perjuicios y ve ahora como este mecanismo, que nació en la COP 18, toma forma en Varsovia. Este sistema de ayudas ya cuenta con un grupo de trabajo que empezará a trabajar en 2014.

Los países desarrollados se comprometieron a preparar presentaciones bianuales de sus estrategias para conseguir incrementar la financiación entre 2014 y 2020. En el marco de las promesas de Cancún (COP 16) de movilizar 100.000 millones de dólares al año para 2020, algunos países (Noruega, Reino Unido, Unión Europea, Estados Unidos, República de Corea, Japón, Suecia, Alemania y Finlandia) anunciaron nuevas contribuciones, a la vez que se lanzaba un llamamiento a los países desarrollados para movilizar esa cantidad a partir de 2020 con recursos tanto públicos como privados. Además, se acordaron las reglas y los procedimientos para el Fondo Verde para el Clima y se recomendó que la movilización de recursos empezara lo antes posible. Para su definitiva puesta en marcha, los países desarrollados tendrían que hacer contribuciones antes de la próxima reunión de Lima (COP 20).

Otro avance importante a destacar fue la creación del Marco de Varsovia para REDD+, que contiene sistemas de financiación para acciones con resultados demostrados y otras cuestiones metodológicas. Los Estados Unidos, Noruega y el Reino Unido se comprometieron a aportar 280 millones de dólares para combatir la deforestación.

Asimismo, es necesario destacar que 48 países en desarrollo terminaron sus Planes Nacionales de Adaptación, y varios países desarrollados (incluyendo Austria, Bélgica,

² Consúltese la Decisión 2/CP.19 Warsaw international mechanism for loss and damage associated with climate. Disponible en línea en: <http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a01s.pdf> (consultado el 2 de mayo de 2014).

Finlandia, Francia, Alemania, Noruega, Suecia y Suiza) prometieron más de 100 millones de dólares para el Fondo de Adaptación.

Finalmente, se acordó impulsar el Mecanismo de Desarrollo Limpio para que los países sin compromisos bajo el Protocolo de Kioto sigan pudiendo comercializar Certificados de Reducción de Emisiones.

A pesar de estos avances, la falta de un acuerdo contundente produjo que activistas de las principales organizaciones no gubernamentales (ONG) presentes en la conferencia abandonaran la cumbre, algo que nunca antes había sucedido en una de estas reuniones de la ONU.

Tras COP 19 quedan muchos temas abiertos que deberán resolverse en la Cumbre del Clima de Lima (COP 20), Perú, del próximo diciembre de 2014. Por este motivo, los jefes de Estado se volverán a encontrar el próximo septiembre en Nueva York y a finales de año en la mencionada COP 20. La cita de Nueva York ha sido organizada por el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon, con el propósito de complementar las negociaciones de la Convención.

2. Las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas del 68.º período de sesiones

La Asamblea General de las Naciones Unidas inauguró su sexagésimo octavo período de sesiones el martes 17 de septiembre de 2013, a las 15.00 horas, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El debate general anual de la Asamblea, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno y otros altos funcionarios nacionales se reúnen para presentar sus opiniones sobre cuestiones acuciantes de alcance mundial, se inició el martes 24 de septiembre y terminó el martes 1 de octubre. Paralelamente al debate general, la tarde del martes 24 de septiembre se celebró la reunión inaugural del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, establecido por la Asamblea en respuesta al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).

Hasta este mes en el que se publica la presente crónica se pueden mencionar las siguientes resoluciones de la Asamblea General con cierto interés ambiental³. Una de

³ Los textos de estas resoluciones pueden consultarse en el sitio oficial de la Asamblea General, en: <<http://www.un.org/es/ga/68/resolutions.shtml>> (consultado el 3 de mayo de 2014).

estas resoluciones es la 68/215 —relativa al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones de carácter universal y a la aplicación de la sección IV.C del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible—, titulada “El pilar ambiental en el contexto del desarrollo sostenible”. En esta resolución se recuerda la celebración del primer período de sesiones de carácter universal del Consejo de Administración / Foro Ministerial Mundial sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi del 18 al 22 de febrero de 2013 y aguarda con interés el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se celebró en junio de 2014.

En este sentido, se entiende que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, con bases científicas y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles. También se reitera la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tenga su sede en Nairobi y solicita al Secretario General que siga examinando las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y las demás organizaciones y entidades de las Naciones Unidas en Nairobi. El apoyo tecnológico a los países en desarrollo y el desarrollo de su capacidad en las esferas relacionadas con el medio ambiente también se consideran componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a este respecto, en la Resolución se pide que se siga aplicando rigurosamente el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad, aprobado por el Programa. Con estas finalidades, se recuerda la decisión que figura en el párrafo 88 b) del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que la Asamblea General hizo suyo en su Resolución 66/288, de que se dote al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de más recursos financieros —seguros, estables y suficientes— con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones voluntarias, para que pueda cumplir su mandato. Finalmente, insta a los donantes y demás interesados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus

contribuciones voluntarias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el Fondo para el Medio Ambiente.

Otra resolución es la 68/214, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible”; se alienta a las partes a que, en estrecha colaboración con los interesados pertinentes, adopten medidas concretas para lograr los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. En ella se reconoce que la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica pueden contribuir de manera significativa a reducir el riesgo de desastres y los efectos adversos del cambio climático y se insta a las partes a que faciliten la transferencia de tecnología. Asimismo, se reafirma la importancia de seguir aplicando de forma más eficiente y coherente los tres objetivos del Convenio, y se exhorta a las partes y a los interesados a que intensifiquen las medidas de cooperación internacional para cumplir las obligaciones enunciadas en el Convenio, sobre todo abordando las lagunas en ese ámbito, en particular con respecto al artículo 15 del Convenio. En la Resolución se reconoce que las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han reiterado que deben movilizarse recursos financieros, humanos y técnicos de todas las fuentes y que esto debe equilibrarse con la aplicación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica para el período 2011-2020. Por este motivo, se invita a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio o se adhieran a él y se invita a las partes a que ratifiquen el Protocolo de Nagoya con el fin de asegurar su pronta entrada en vigor. Se invita a la Secretaría del Convenio a que en su sexagésimo noveno período de sesiones informe, por conducto del Secretario General, sobre la aplicación de la presente resolución, incluidos los avances en la aplicación del Convenio y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como sobre las dificultades surgidas en su aplicación. Finalmente, se decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

Otra resolución aprobada en este período de sesiones fue la 68/213, de 20 de diciembre de 2013, sobre la “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”, en la que se exhorta a los Estados miembros a que adopten

medidas urgentes para revertir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, según proceda y de conformidad con el mandato de la Convención, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales competentes, los organismos multilaterales, los grupos principales y otros interesados. Al respecto, reafirma su determinación, de conformidad con la Convención, de tomar medidas coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para vigilar globalmente la degradación de las tierras y restaurar las tierras degradadas en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas; reafirma también su determinación de apoyar y afianzar la aplicación de la Convención y el marco y plan estratégico decenal para mejorar su aplicación (2008-2018) mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros suficientes, predecibles y oportunos; observa la importancia de mitigar los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la preservación y el desarrollo de los oasis, la restauración de las tierras degradadas y la mejora de la calidad del suelo y de la ordenación de los recursos hídricos, a fin de contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza; alienta, en este sentido, a las asociaciones e iniciativas para salvaguardar los recursos terrestres y reconoce su importancia; y alienta también la creación de capacidad, los programas de extensión de la formación y los estudios e iniciativas científicos encaminados a aumentar la comprensión y crear conciencia sobre los beneficios económicos, sociales y ambientales de las políticas y prácticas de ordenación sostenible de las tierras.

Al formular la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, se estima necesario que se consideren debidamente los problemas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Para ello, es importante seguir desarrollando y aplicando métodos e indicadores racionales, socialmente inclusivos y basados en datos científicos para vigilar y evaluar el grado de desertificación, degradación de las tierras y sequía, así como la importancia de la labor que se está realizando para promover la investigación científica de conformidad con la Convención. En este sentido, se invita a las partes en la Convención a que presten a la nueva Secretaria Ejecutiva de la Convención pleno apoyo en el desempeño de su mandato, así como en la promoción de la aplicación de la Convención, de acuerdo con la decisión 8/COP.11 de la Conferencia de las Partes en la Convención, en la que se decide establecer un grupo de trabajo intergubernamental para hacer el seguimiento de los resultados de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y de la decisión de la Conferencia de las Partes (23/COP.11) de afianzar la base científica de la Convención y el diálogo entre la ciencia y la política.

La cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, así como sobre las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional es clave y, en este sentido, se invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que cooperen en el intercambio de información conexas y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos.

Otro punto a destacar de la Resolución es el papel fundamental de las mujeres y su participación y liderazgo plenos y en pie de igualdad en todos los ámbitos del desarrollo sostenible y, a ese respecto, se invita a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en sus procesos de adopción de decisiones en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. En relación con la financiación, se apela al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la Convención, en función de los recursos disponibles, y se invita además a los donantes a que en la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial procuren una sólida reposición de los recursos, en particular para la esfera de actividad relacionada con la degradación de las tierras.

Finalmente, se solicita al secretario general que en su sexagésimo noveno período de sesiones presente un informe sobre la aplicación de esta resolución y se decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”.

En la Resolución A/RES/68/212, de 20 de diciembre de 2013, sobre “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”, de acuerdo con la decisión de

las partes en la Convención de adoptar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que se aplique a todas las partes en su 21.º período de sesiones —que se celebrará del 2 al 13 de diciembre de 2015—, y de que dicho instrumento entre en vigor y se aplique a partir de 2020, se alienta a los Estados miembros a que acudan a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de Varsovia con el propósito de lograr un resultado ambicioso, sustantivo y equilibrado basado en la conclusión del Plan de Acción de Bali y las decisiones adoptadas en Cancún (México), Durban (Sudáfrica) y Doha, y de acelerar los progresos hacia la aplicación plena de esas decisiones mediante las negociaciones que se desarrollan —en particular en el 19.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kioto—. Asimismo, se observa que la Conferencia de las Partes, en su decisión 2/CP.18, resolvió aprobar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza legal en el marco de la Convención que sea aplicable a todas las partes en su 21.º período de sesiones, que se celebrará del 2 al 13 de diciembre de 2015, y que dicho instrumento entrará en vigor y se aplicará a partir de 2020. En este sentido, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una Acción Reforzada considerará los elementos de un proyecto de texto de negociación a más tardar durante el período de sesiones que celebrará conjuntamente con el 20.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar del 3 al 14 de diciembre de 2014, en Lima, con vistas a presentar un texto de negociación antes de mayo de 2015. Finalmente, en la Resolución se decide incluir también en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

La Resolución A/RES/68/210, de 20 de diciembre de 2013, sobre la “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”, reafirma el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, e insta a su pronta aplicación, y recuerda el compromiso contraído en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las

Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y reconoce que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada.

En conmemoración, este 2014, del Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Resolución recuerda la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, la cual se celebrará el próximo septiembre de 2014 en Apia (Samoa), con las alianzas como tema central.

También se informa que, de acuerdo con la Resolución 67/290, sobre el formato y los aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, el 24 de septiembre de 2013 se celebró, bajo los auspicios de la Asamblea General, la sesión inaugural del Foro. El Foro Político de Alto Nivel reemplaza a la Comisión de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para impulsar los esfuerzos que abordan los desafíos económicos, sociales y medioambientales.

Al respecto, el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible debe fortalecer la conexión entre la ciencia y las políticas mediante el examen de la documentación, reuniendo información y evaluaciones dispersas, incluso en forma de informe mundial sobre el desarrollo sostenible, a partir de evaluaciones existentes, mejorando la adopción de decisiones con base empírica a todos los niveles y contribuyendo a fortalecer la creación de capacidad para recopilar y analizar datos en los países en desarrollo, y recuerda su solicitud de que el Foro estudie en 2014 el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible basado en una propuesta del secretario general que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo. De acuerdo con el informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, se reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que las tres dimensiones se sigan incorporando en el sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto se invita al Secretario General a seguir informando a la Asamblea General, por mediación del

Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados, así como para su examen por el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible.

En la resolución 68/208, de 20 de diciembre de 2013, sobre “Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema”, se observa la importancia de aumentar la conciencia acerca de los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y se invita a los Estados miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a estudiar el problema de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, a proseguir los esfuerzos de difusión de información para evaluar y aumentar el conocimiento de los efectos ambientales de este problema, y a cooperar, entre otras cosas, reforzando las iniciativas existentes en las convenciones sobre mares regionales y otras actividades internacionales, regionales y subregionales relacionadas con la evaluación de los riesgos, la vigilancia, la reunión de información, la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes. En este sentido, resultan primordiales el intercambio voluntario de información y la colaboración entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil para concienciar sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, informar al respecto y vigilar la situación. Se invita a los Estados miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar asistencia y compartir conocimientos especializados con vistas a fomentar la capacidad de evaluación de los riesgos, la vigilancia, la reunión de información, la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes en lo relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar. La Resolución encarga, finalmente, al secretario general a que siga recabando las opiniones de los Estados miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y aumentar la conciencia sobre este problema, con vistas también a estudiar la posibilidad de establecer una base de datos y opciones para el marco institucional más apropiado para esa base de datos, de identificar los órganos intergubernamentales apropiados dentro del sistema de las Naciones Unidas para el ulterior examen y aplicación, según proceda, de las medidas de cooperación previstas en la presente resolución, aprovechando las actividades existentes sin duplicarlas, y de lograr eficiencia y sinergias, teniendo en cuenta los mandatos y las capacidades de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

La resolución 68/206, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la “Marea negra en la costa libanesa”, reitera, por octavo año consecutivo, la profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano derivadas de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya. La marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, por lo que se reitera la solicitud al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra y se solicita al secretario general que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, dentro de los límites de los recursos existentes, realicen un nuevo estudio, basado en la labor inicial del Banco Mundial que se presentó en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a través del informe del secretario general, que mida y cuantifique los daños ambientales sufridos por el Líbano y por los países vecinos. Al respecto, se menciona que el Fondo de Recuperación del Líbano ha aceptado administrar el Fondo Fiduciario para Mitigar los Efectos del Derrame de Petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ecológicamente racional, desde la fase de descontaminación hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo en la central eléctrica de Yiya. Por las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra, en la Resolución se solicita al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

En la resolución 68/205, de 20 de diciembre de 2013, se decide proclamar el 3 de marzo —día de la aprobación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres— Día Mundial de la Naturaleza, y se invita a todos los Estados miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales, así como a otros interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil, las organizaciones no

gubernamentales y los particulares, a observar de manera apropiada el Día Mundial de la Naturaleza y crear conciencia al respecto, de conformidad con las prioridades nacionales. Los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deben sufragarse, según la Resolución, mediante contribuciones voluntarias, y dichas actividades deben quedar sujetas a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias.

Otra resolución es la 68/168, de 18 de diciembre de 2013, relativa a “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”, relevante en este caso, ya que, si bien la globalización puede afectar a los derechos humanos porque repercute, entre otras cosas, en la función del Estado, la promoción y protección de todos los derechos humanos es ante todo responsabilidad del Estado.

En este sentido, el desarrollo debería ser el núcleo del programa económico internacional, y la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y las obligaciones y los compromisos internacionales es imprescindible para crear un entorno propicio al desarrollo y lograr una globalización inclusiva y equitativa. La reducción de la diferencia entre ricos y pobres, tanto dentro de los países como entre ellos, es un objetivo explícito a nivel nacional e internacional que forma parte de los esfuerzos por crear un entorno propicio para el pleno disfrute de todos los derechos humanos. No obstante, la crisis financiera y económica mundial sigue teniendo efectos en la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo, de movilizar recursos para el desarrollo y afrontar los efectos de esta crisis. En este contexto, se exhorta a todos los Estados y a la comunidad internacional a aliviar, de forma inclusiva y orientada al desarrollo, todo efecto negativo de esta crisis en la realización y el disfrute efectivo de todos los derechos humanos; al respecto, se pide a los Estados miembros, los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil que promuevan un crecimiento económico inclusivo, equitativo y ecológicamente sostenible para gestionar la globalización, a fin de reducir sistemáticamente la pobreza y alcanzar las metas internacionales en materia de desarrollo.

Sin duda, el funcionamiento responsable de las empresas transnacionales y otras empresas puede contribuir a la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. El logro de una globalización inclusiva, plenamente

equitativa y humana, que contribuya así al pleno disfrute de todos los derechos humanos, solo podrá ser posible mediante una acción amplia y sostenida que incluya políticas y medidas a escala mundial para crear un futuro compartido basado en nuestra humanidad común en toda su diversidad. De ahí que la Resolución se refiera a la necesidad urgente de establecer un sistema internacional equitativo, transparente y democrático para reforzar y ampliar la participación de los países en desarrollo en la adopción de decisiones y normas económicas internacionales, y por ello es necesario analizar las consecuencias de la globalización para el pleno disfrute de todos los derechos humanos.

La Resolución 68/124, titulada “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico”, invita al Instituto Internacional de Crecimiento Ecológico a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador. Y la Resolución 68/118, sobre “El derecho de los acuíferos transfronterizos”, **pone a** disposición de los gobiernos el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos que figura en un anexo de la Resolución para que sirva de orientación en los acuerdos y arreglos bilaterales o regionales para la adecuada gestión de los acuíferos transfronterizos.

La Resolución 68/73, sobre los “Efectos de las radiaciones atómicas”, encomienda al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas —encargado desde su creación del aumento de los conocimientos y la comprensión de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes— a que prosiga sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes, y que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe al respecto. Asimismo, se solicita a la Secretaría que facilite la publicación oportuna de los informes del Comité Científico, entre otras medidas, continuando la racionalización de los procedimientos internos según sea necesario, y que procure publicar los informes en el mismo año de su aprobación. Al respecto, se pone de relieve una vez más la necesidad de que el Comité Científico celebre períodos ordinarios de sesiones todos los años para que su informe pueda reflejar los últimos acontecimientos y conclusiones en materia de radiaciones ionizantes y proporcionar así información actualizada a todos los Estados, con el apoyo del

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con las contribuciones voluntarias de los Estados miembros al fondo fiduciario general establecido por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de apoyar la labor del Comité Científico.

La Resolución A/RES/68/71, de 9 de diciembre de 2013, es relativa a la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos. Esta resolución contiene exhortos, indicaciones y reafirmaciones de la Asamblea General en distintos aspectos relacionados con la pesca sostenible. El documento se divide en los siguientes epígrafes: I. Logro de pesca sostenible; II. Cumplimiento del Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios; III. Instrumentos conexos en materia de pesca; IV. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; V. Seguimiento, control y vigilancia, cumplimiento y aplicación coercitiva; VI. Capacidad de pesca excesiva; VII. Pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva; VIII. Capturas incidentales y descartes; IX. Cooperación subregional y regional; X. Pesca responsable en el ecosistema marino; XI. Creación de capacidad; XII. Cooperación en el sistema de las Naciones Unidas; XIII. Actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Finalmente, se solicita al Secretario General que ponga la presente resolución en conocimiento de las organizaciones intergubernamentales competentes, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones subregionales y regionales de ordenación pesquera y las organizaciones no gubernamentales que corresponda.

La Resolución A/68/PV.60, de 5 de diciembre de 2013, sobre la “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”, observa con satisfacción el resultado provechoso de la Séptima Conferencia de Examen y las decisiones adoptadas en ella relativas a todas las disposiciones de la Convención sobre la prohibición del desarrollo,

la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que participen activamente en su aplicación. La información y los datos relativos a las medidas de fomento de la confianza proporcionados hasta la fecha son satisfactorios y también la adopción de los formularios revisados para la presentación de información sobre medidas de fomento de la confianza acordados en la Séptima Conferencia de Examen. En todo caso, se reitera a todos los Estados partes en la Convención la necesidad de participar en el intercambio de información y datos convenido en la Tercera Conferencia de Examen.

Al respecto, sería conveniente que los Estados partes proporcionaran, al menos dos veces al año, información apropiada sobre su aplicación del artículo X de la Convención y colaboraran, cuando se les solicite, ofreciendo asistencia o capacitación en apoyo de las medidas legislativas y otras medidas de aplicación de los Estados partes que se requieran para garantizar el cumplimiento de la Convención. La función del Secretario General es importante ya que presta la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención, proporciona los servicios que se requieran para que se apliquen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen y presta la asistencia necesaria para las reuniones de expertos y las reuniones de los Estados partes durante el proceso entre períodos de sesiones de 2012-2015. Finalmente, la Asamblea decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción”.

La Resolución A/RES/68/53, de 5 de diciembre de 2013, sobre la “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”, expresa una grave preocupación por todo empleo de desechos nucleares que pueda constituir un acto de guerra radiológica y tener consecuencias graves para la seguridad nacional de todos los Estados. Por este motivo, exhorta a todos los Estados a que tomen medidas apropiadas para evitar todo vertimiento de desechos nucleares o radiactivos que atente contra la soberanía de los Estados y solicita a la Conferencia de Desarme que, en primer lugar, en las negociaciones relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, incluya los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención y, en segundo lugar, redoble sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de esa convención y que en el

informe que le ha de presentar en su septuagésimo período de sesiones le proporcione información sobre los progresos que se hayan alcanzado en las negociaciones a este respecto.

En la última resolución a mencionar, la A/RES/68/36, de 5 de diciembre de 2013, sobre la “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, se pone de manifiesto que en los foros internacionales de desarme se deben tener plenamente en cuenta las normas ambientales pertinentes al negociar tratados y acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos y que todos los Estados, por medio de sus acciones, deben contribuir plenamente a que se cumplan esas normas al aplicar los tratados y las convenciones en los cuales sean partes. Por este motivo, exhorta a los Estados a adoptar medidas unilaterales, bilaterales, regionales y multilaterales para contribuir a asegurar la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en el marco de la seguridad internacional, el desarme y demás esferas conexas, sin menoscabo del medio ambiente ni de su contribución efectiva al logro del desarrollo sostenible. Gracias a la información proporcionada por los Estados miembros sobre la aplicación de las medidas que han adoptado se pueden promover los objetivos previstos en la presente resolución. Finalmente, se decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

3. Los acuerdos de la XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 12 de marzo de 2014, Cabos, México

En este período también tuvo lugar la XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, celebrada el 12 de marzo de 2014 en Los Cabos, México, que fue considerada una de las reuniones medioambientales más importantes de la región y fue organizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México (SEMARNAT) en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)⁴. Las consultas

⁴ Para más información, consúltese: <<http://www.pnuma.org/forodeministros/19-mexico/documentos.htm>> (consultado el 3 de mayo de 2014).

intergubernamentales organizadas por las autoridades medioambientales de América Latina y el Caribe desembocaron en la creación del Foro Regional de Ministros del Medio Ambiente. Más de tres décadas después de la primera reunión ministerial, organizada en México en 1982, el Foro regresa a México, habiéndose convertido en una de las reuniones de alto nivel sobre medio ambiente más importantes de la región y que ha permitido un amplio consenso acerca de las políticas medioambientales en América Latina y el Caribe. En esta ocasión, los ministros y oficiales de alto nivel de 31 países de América Latina y el Caribe abordaron cuestiones como el cambio climático, la gestión de productos químicos y residuos o la biodiversidad con el fin de fortalecer la cooperación en estos ámbitos tan importantes para la región. Asimismo, uno de los objetivos de esta reunión es fortalecer el Foro de Ministros de Medio Ambiente como un espacio para la discusión de alto nivel regional sobre políticas y cooperación y como una plataforma efectiva para contribuir e influenciar la discusión mundial y la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente sostenible y el desarrollo sostenible. A esta reunión también asistieron representantes de instituciones internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), así como de la sociedad civil.

Después de dos años desde la última reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, organizada en Quito, Ecuador, esta es la primera reunión del Foro de Ministros desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+20, que tuvo lugar en Brasil en 2012. En este sentido, esta reunión ha sido la oportunidad para que América Latina y el Caribe evalúen su progreso hacia un desarrollo sostenible y unan esfuerzos para influir en el debate mundial sobre la nueva agenda de desarrollo tras 2015 y sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, esta reunión ofrece a la región una oportunidad especial para demostrar su liderazgo: la Reunión del Foro de Ministros servirá para apoyar a Perú como país organizador de la vigésima sesión de la Conferencia de las Partes (COP 20) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la décima sesión de la Conferencia de las Partes el Protocolo de Kioto. La COP 20, que tendrá lugar en Lima el próximo mes de diciembre, podría marcar un hito en la lucha contra el cambio climático si se consigue un consenso

en torno a un acuerdo vinculante sobre el clima, que debería finalizarse en la COP 21 (París, 2015).

La agenda de la reunión en Los Cabos dará paso a discusiones ministeriales sobre el Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS, por sus siglas en inglés) y la Tercera Conferencia Internacional de SIDS, que tendrá lugar en septiembre de 2014 en Samoa. El PNUMA ha decidido dedicar el Día Mundial del Medio Ambiente 2014 al desarrollo sostenible de las pequeñas islas y los desafíos a los que hacen frente.

El resultado de este encuentro fue la aprobación de nueve decisiones ministeriales y una declaración final. Las decisiones fueron relativas a: la gobernanza y el fortalecimiento del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y del Caribe (decisión 1); la educación ambiental para el desarrollo sostenible (decisión 2); el principio 10 de la Declaración de Río (decisión 3); la cooperación en materia de químicos y residuos (decisión 4); los pequeños Estados insulares en desarrollo (decisión 5); los indicadores ambientales de la ILAC (decisión 6); consumo y producción sostenible (CPS) (decisión 7); el Plan de Acción Regional sobre Contaminación Atmosférica (decisión 8); la cooperación en cambio climático (decisión 9)⁵.

La Declaración de Los Cabos resultante de la celebración de esta XIX Reunión del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe ratifica el Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe como uno de los espacios de diálogo político y de políticas ambientales más importantes para establecer e identificar las prioridades regionales. También es importante destacar la preocupación sobre los crecientes impactos adversos del cambio climático en la región, dada su vulnerabilidad, que requieren respuestas urgentes por la comunidad internacional que, respetando sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y sus respectivas capacidades, contribuyan a la necesidad de adaptación y mitigación del cambio climático, y por eso se afirma la importancia de alcanzar un borrador de acuerdo global sobre cambio climático en la COP 20 en Lima, Perú, el 4 diciembre de 2014, lo que representa un hito en la renovación del esfuerzo para alcanzar un acuerdo global sustancial para 2015. Asimismo, se exhorta al cumplimiento de los compromisos adoptados en la COP 16 en Cancún con relación al financiamiento, en especial a la

⁵ Para consultar el texto de estas decisiones, visítese la web del PNUMA en: <<http://www.pnuma.org/forodeministros/19-mexico/documentos.htm>>.

oportuna capitalización y operatividad del Fondo Verde del Clima, del Fondo de Adaptación y del Mecanismo de Pérdidas y Daños de Varsovia. A tal fin, también se anima a la participación de representantes de los países de la región en la primera PreCOP Social de Cambio Climático, que se celebrará en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 13 al 16 de octubre de 2014.

La reunión ministerial de Los Cabos también abordó el desafío de la conservación de la biodiversidad y la gestión de los ecosistemas en la región, de los que depende ampliamente la economía de la zona. Su conservación es una necesidad y una responsabilidad para América Latina y el Caribe, que es hogar del 34% de las especies mundiales: del 30% de los mamíferos, del 41% de las aves, del 50% de los anfibios, del 35% de los reptiles y del 31% de los peces. Así, en la Declaración los representantes ministeriales se comprometen al desarrollo de políticas públicas encaminadas a abordar las causas subyacentes de la pérdida de la biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, en particular los bosques, y a fomentar su conservación, restauración y uso sostenible y distribución justa y equitativa de beneficios, así como a promover la creación de capacidades para generar y sistematizar información en materia de biodiversidad. Por este motivo, se demuestra el apoyo a Ecuador en su calidad de presidente de la XI Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias, a celebrarse en Quito del 1 al 9 de noviembre de 2014. En el texto de la Declaración también se anima a los países de la región a que realicen los esfuerzos necesarios para su pronta incorporación como Estado parte al Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Respecto a la contaminación atmosférica, los representantes ministeriales adoptan un plan regional como una opción de guía voluntaria para la elaboración de planes de acción nacionales acordes con las particularidades de cada país, con énfasis en el intercambio técnico, el desarrollo de capacidades y el diseño de alternativas para reducir la contaminación del aire. Y sobre los residuos, solicitan a la Secretaría que elabore un análisis sobre la perspectiva regional sobre los principales desafíos, tendencias y políticas con relación a la prevención, la minimización y la gestión integral de los residuos, a fin de que pueda ser usado como guía alternativa para el diseño y la aplicación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales.

En la Declaración se hace especial referencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, haciendo un llamamiento a la comunidad regional e internacional para apoyar iniciativas que promuevan su desarrollo sostenible. Asimismo, también los

Estados sin litoral de la región enfrentan desafíos particulares e importantes en el proceso hacia el desarrollo sostenible, y por ello requieren de la cooperación internacional como complemento necesario de sus esfuerzos nacionales. Esta cooperación internacional requiere contar con recursos financieros nuevos y adicionales, estables y predecibles, el desarrollo y la creación de capacidades y la transferencia y el acceso a tecnologías ambientalmente adecuadas, y así cumplir los acuerdos internacionales de protección ambiental. En la Declaración se hace referencia a la plena aplicación de los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia ambiental contenidos en el principio 10 de la Declaración de Río, de acuerdo con las legislaciones nacionales, y a cómo las oportunidades de cooperación regional generadas por la Declaración de Río+20 pueden contribuir a la implementación de este principio 10 en América Latina y el Caribe.

4. Las decisiones adoptadas en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas – 13.º período de sesiones

El 28 de julio de 2000 el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU adoptó la Resolución 2000/22, en la que se establecía el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas como organismo asesor del ECOSOC. De acuerdo con esta resolución, el Foro tiene asignado el siguiente mandato: examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos; prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas; y difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

El Foro está integrado por 16 expertos independientes, que actúan a título personal; ocho de ellos han de ser propuestos por los pueblos indígenas y ocho, por los gobiernos. Los gobiernos pueden proponer a expertos indígenas, si así lo desean, y algunos lo han hecho. El Foro se reúne durante diez días cada año en Nueva York, Ginebra o un lugar elegido por el Foro.

Del 12 al 23 de mayo de 2014, en la Sede de la ONU, en Nueva York, se celebró el 13.^{er} período de sesiones⁶ del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, con la presencia de alrededor de 1.500 representantes de todo el mundo. Esta reunión tenía como tema principal los “Principios de buena gobernanza acordes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: artículos 3 a 6 y 46”⁷. Esta temática se refiere a una serie de principios que están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente. Entre esos principios cabe mencionar la transparencia, la capacidad de respuesta, la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de los gobiernos con respecto a los derechos, los intereses y las necesidades de los pueblos indígenas. Esta es una cuestión muy relevante respecto a la protección de los recursos naturales situados en su territorio. La buena gobernanza, según los pueblos indígenas, comprende su derecho a participar de manera plena y eficaz en la adopción de las decisiones relativas a todos los asuntos que conciernen a sus derechos, vidas, comunidades, tierras, territorios y recursos, y se debe basar en la consulta y el consentimiento, especialmente en las decisiones que afectan al desarrollo en todos los niveles, desde el internacional hasta el local. Asimismo, para el respeto de este derecho se requiere el reconocimiento de las formas indígenas de autonomía, autogobierno y autoridades ancestrales, así como de los sistemas consuetudinarios de gobernanza y los sistemas de tenencia sobre tierras, territorios y recursos naturales. En este sentido, uno de los documentos aprobados fue el relativo al “Estudio para examinar los desafíos existentes en la región de África referentes a la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore”⁷.

Las comunidades representadas en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU exigieron en esta reunión una participación igualitaria con los Estados en la próxima Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, prevista para el próximo mes de septiembre, que será la primera de este tipo y en la que se pretende pasar revista a la forma en que se está aplicando la Declaración de Derechos de estos pueblos aprobada por Naciones Unidas en 2007.

⁶ Para consultar los documentos presentados por la Secretaría del Foro: <<http://undesadspd.org/IndigenousPeoples/UNPFIIISessions/Thirteenth/Documents.aspx>> (consultado el 4 de mayo de 2014).

⁷ “Estudio para examinar los desafíos existentes en la región de África referentes a la protección de los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore”, Doc. E/C.19/2014/2.

5. La agenda internacional para los próximos meses

Para concluir la presente crónica, se indicarán algunas fechas clave para la agenda internacional de los próximos meses. En este sentido, la Mesa de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam se reunirá del 4 al 5 de junio de 2014 en la sede de la FAO en Roma, Italia. Los miembros de la Mesa revisarán, entre otras cosas, el progreso realizado en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia en su reunión precedente y discutirán sobre la preparación de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes en 2015.

A finales de junio, en concreto del 23 al 27 de junio de 2014, se convocará la primera sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA, por sus siglas en inglés) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. UNEA es una respuesta a la llamada de los líderes mundiales durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), que tuvo lugar en Brasil en junio de 2012, para fortalecer el PNUMA como autoridad medioambiental líder en el mundo. Esta primera sesión tendrá lugar en la sede del PNUMA en Nairobi con más de 1.200 participantes, incluyendo ministros de Medio Ambiente, delegados de gobierno y representantes de grupos de interés. El tema será “Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Desarrollo de la Agenda Post-2015, incluyendo el consumo y producción sostenible”, diseñado para informar sobre las discusiones actuales en la formulación de una serie de objetivos e indicadores que supondrán el cumplimiento exitoso de los objetivos de desarrollo del milenio. Los ministros también debatirán acerca del comercio ilegal de fauna salvaje y madera, un asunto que está centrando cada vez más la atención mundial debido a sus impactos adversos sobre la biodiversidad. Otras cuestiones que la agenda de UNEA cubrirá serán el Estado de derecho y el medio ambiente, el programa de trabajo del PNUMA y su presupuesto.

En el ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se celebrará la decimosegunda reunión ordinaria (Pyeongchang, Corea, 2014), la COP 12, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, bajo el tema “Diversidad biológica para el desarrollo sostenible”.

También en septiembre se va a celebrar la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, donde se revisará la aplicación de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y en la que seguramente la gestión de los recursos naturales será objeto de atención.

Del 4 al 9 de noviembre de 2014 se va a celebrar en Quito, Ecuador, la XI Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS COP 11). El Gobierno de Ecuador se ha ofrecido generosamente para acoger la COP y las reuniones 42.^a y 43.^a del Comité Permanente, junto con un panel ministerial de alto nivel y reuniones de coordinación regional.

Finalmente, en la próxima entrega de esta crónica internacional se abordará uno de los eventos más importantes a nivel mundial, la Cumbre del Clima (COP 20), que tendrá lugar en Perú del 1 al 12 de diciembre de 2014 y que reunirá a presidentes, ministros y representantes de la sociedad civil y del sector privado de 194 países para debatir sobre este grave problema que afronta la humanidad.